



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

29 de noviembre de 2016

ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES DE LA LISTA CLXV - FEDERACIÓN DE RUSIA

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CLXV - Federación de Rusia**, con efecto a partir del **5 de noviembre de 2016**.

Roberto Azevêdo
Director General

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA CLXV - FEDERACIÓN DE RUSIA**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/443, de fecha 5 de agosto de 2016, un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CLXV - Federación de Rusia** con arreglo a la Declaración sobre la expansión del comercio de productos de tecnología de la información (WT/L/956), y que no se presentó objeción alguna a las modificaciones y rectificaciones propuestas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de distribución de dicho documento;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CLXV - Federación de Rusia** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa surte efecto a partir del **5 de noviembre de 2016**.

Remito por la presente a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones antes mencionadas. La presente certificación será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Roberto Azevêdo
Director General

Copia autenticada:

Director General

WT/Let/1212

PP 5 - 54 Offset (fichero PDF atado)